

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 060 -06-MDLV
LA VICTORIA, 03 NOV 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA;

Visto, el Expediente N° 34838-06 de fecha 29 de Septiembre del 2006, presentado por la Parroquia "La Sagrada Familia" Oblatos de San José; el Oficio N° 958-2006-URRC/MDLV del 23 de Octubre del 2006 de la Unidad de Registros Civiles, el Memorando N° 753-06-GBS/MDLV de fecha 24 de Octubre del 2006 de la Gerencia de Bienestar Social y el Informe N° 808-06-GAJ/MDLV de fecha 30 de Octubre del 2006, mediante el cual la Unidad de Registros Civiles, solicita a la Gerencia de Bienestar Social la coordinación para la realización del "MATRIMONIO COMUNITARIO CIVIL - RELIGIOSO" el día 30 de Septiembre del 2006., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Delegadas conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad brindar facilidades necesarias a todos los vecinos del Distrito que deseen regularizar y/o formalizar su estado civil de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil vigente;

Que, mediante Ordenanza No. 053-MDLV de fecha 15 de Septiembre del 2000, se estableció como único pago para los contrayentes que participen en los Matrimonios Comunitarios del Distrito la suma de S/: 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de gastos administrativos, examen médico y ceremonia;

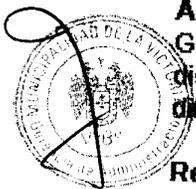
Estando al mérito de los fundamentos expuestos, con la conformidad de las Direcciones de Asesoría Jurídica y Bienestar Social y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a la celebración del **MATRIMONIO COMUNITARIO CIVIL - RELIGIOSO** en el Distrito de La Victoria, a llevarse a cabo el día sábado 04 de Noviembre del 2006, con el único pago de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 053-MDLV de fecha 15 de Septiembre del 2000.

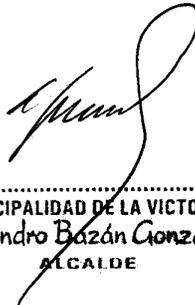
ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Bienestar Social a través de la Sub - Gerencia de Registros Civiles, queda encargada del cumplimiento del presente dispositivo, correspondiendo además a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de esta convocatoria para el matrimonio Comunitario.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Eduardo Arroyo Villacorta
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE